

920ª sesión plenaria

Diario CP N° 920, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1043
INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011, E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO**

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero, especialmente en sus Reglas 7.05 y 8.06 e), aprobado por el Consejo Permanente (CP) el 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), así como con el apartado 5 b) de la Decisión N° 553 del CP relativa al proceso preparatorio del Presupuesto Unificado de la OSCE,

Reiterando la importancia de que haya plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE, y acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,

Tomando nota del informe financiero y de los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, así como del informe del auditor externo (PC.ACMF/37/12, de 21 de junio de 2012),

Expresando su gratitud al auditor externo, la Cámara de Cuentas de Ucrania, por la labor realizada,

Tomando nota también de que no se ha modificado la opinión de la auditoría sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011,

1. Acepta el informe financiero y los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011;
2. Pide al Secretario General que establezca un plan de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones del auditor externo, enunciadas en su informe correspondiente al año 2011, y que presente dicho plan al Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), a más tardar el 31 de octubre de 2012, para que lo examine. Pide, además, al Secretario General que informe periódicamente al Consejo Permanente, por conducto del CAGF, acerca de la aplicación de dicho plan, teniendo en cuenta la orientación impartida por ese Comité.